

**DETERMINA FOCALIZACIÓN  
CONVOCATORIA AÑO 2023, REGIÓN  
DE LOS LAGOS, DEL INSTRUMENTO  
DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO  
“VIRALIZA”, FOCO MANUFACTURA  
AVANZADA E INDUSTRIA 4.0**

---

**V I S T O:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la Resolución Electrónica Exenta N°385, de 2023, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, que modifica bases del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza” y aprueba su nuevo texto; la Resolución Electrónica Exenta N°473, de 2023, de la Gerencia de Emprendimiento, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento que indica, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; en la Resolución (A) N° 386, de 1974, de Corfo, en relación a los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que, mediante **Resolución (A) N°28**, de 2020, de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante **Resolución Electrónica (E) N°385**, de 2023, de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**”, en adelante, e indistintamente, las “bases”.
3. Que, por **Resolución (A) N°9, de 2023**, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos”.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.
5. Que, por **Resolución Electrónica (E) N°473, de 2023**, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Viraliza”.



6. Que, por **Resolución Electrónica (E) N°19, de 2023**, de la Dirección Regional de Los Lagos, se ejecutó acuerdos adoptados en la segunda sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, de fecha 25 de abril de 2023, en la que se acordó el calendario de concursos a realizar durante el año 2023, conforme a la disponibilidad presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional para el año 2023.

### **RESUELVO:**

- 1º DETERMÍNASE** la focalización para un concurso dirigido a la Región de Los Lagos respecto del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en la categoría “**Formación para el Emprendimiento y la Innovación**”:

- a) Focalización Territorial: La convocatoria estará destinada exclusivamente a la **Región de Los Lagos**, es decir, sólo podrán postular proyectos que se ejecuten en dicha región.
- b) Focalización Temática: Deberá abordar la temática priorizada a nivel regional **Manufactura Avanzada e Industria 4.0**.

- 2º DETERMÍNANSE** los siguientes aspectos para el concurso:

- a) **OBJETIVO:**

El objetivo será proveer de formación teórico-práctica (en forma presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten) a emprendedores y empresas, en la temática Manufactura Avanzada e Industria 4.0, para fortalecer y sofisticar los sectores silvoagropecuario, acuícola, construcción e industria marítimo-naviera, turismo y manufacturero de la región, propiciando una producción más sostenible, inclusiva, segura, eficiente y eficaz.

El Ejecutor que se adjudique el subsidio, para efectos de convocar a los Beneficiarios Atendidos deberá realizar al menos un llamado de forma de cumplir con el número mínimo de **30** emprendedores y emprendedoras, las cuales deberán completar su programa de formación (considerando, para estos efectos, que lo completan si cumplen con un 90% de asistencia mínima), debiendo especificarse, a lo menos, en el (los) llamado(s), lo siguiente: fecha(s) y hora(s) de apertura y cierre para recibir postulaciones; perfil y caracterización del grupo y/o segmento a atender; descripción de las actividades a realizar y los cupos máximos de participación en el programa.

Todos los beneficiarios atendidos que participen en el programa deberán firmar una carta en que den cuenta de la aceptación de participar y dar cumplimiento al 100% del programa formativo.

Luego del cierre del respectivo llamado para convocar a las Beneficiarios Atendidos, a cada Ejecutor le corresponderá verificar que cada solicitante cumpla con los requisitos que se hayan dispuesto, y atenderá exclusivamente a aquellas personas que los cumplan. Esto será revisado por Corfo durante la ejecución del proyecto, en forma posterior al proceso de selección de las Beneficiarios Atendidos.

Todos los aspectos indicados precedentemente, previo a su implementación, deberán ser autorizados por Corfo, la que podrá solicitar su modificación o complemento.

- b) **REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS:**

Los beneficiarios atendidos deberán corresponder a personas naturales mayores de 18 años, o bien, representante definido por personas jurídicas con ventas inferiores a 24.000 UF y antigüedad menor a 36 meses, con domicilio en la Región de Los Lagos, que cuenten con una idea de negocio o con un negocio en funcionamiento, cuyo quehacer esté relacionado con oportunidades emanadas de los sectores productivos mencionados en el objetivo de la convocatoria.

- c) **ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR:**

Además de las actividades obligatorias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra c) del número 8.2 de las Bases del instrumento de financiamiento “Viraliza”, las



actividades y los contenidos mínimos se detallan a continuación, lo que será verificado al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales:

- 1) Programa de formación: Se deberá presentar un programa de formación de, al menos 50 horas lectivas presenciales, si las condiciones sanitarias lo permiten, que aborden como temática principal la manufactura avanzada e industria 4.0, y cómo esta contribuye al fortalecimiento y sofisticación productiva de la región. Dicho programa deberá incluir, al menos los contenidos indicados a continuación:
  - Manufactura avanzada e industria 4.0, conceptos y aplicaciones: Robótica, simulación, Sistemas de integración, Internet de las cosas, Ciberseguridad, Cloud Computing, 3D, realidad aumentada, Big Data.
  - Oportunidades de negocio que ofrece la manufactura avanzada e industria 4.0 para:
    - Fortalecer y sofisticar la actividad productiva regional.
    - Establecer una producción más sostenible, inclusiva, eficiente y eficaz.
    - Mejorar la seguridad de las operaciones y mejorar la calidad de vida de los trabajadores.
- 2) Acción de articulación de beneficiarios atendidos con sectores productivos priorizados en la región (silvoagropecuario, acuícola, construcción e industria marítimo-naviera y turismo), que concluya con propuestas de solución individuales a problemáticas y/u oportunidades de dichos sectores, aplicando los conceptos de Manufactura Avanzada e Industria 4.0.

Adicionalmente se deberán ejecutar las siguientes actividades:

- i) Diagnóstico ex ante: El Ejecutor deberá realizar un breve diagnóstico previo a la implementación del programa de formación, que permita medir el grado de conocimiento inicial de los participantes del programa.
- ii) Diagnóstico ex post: En forma posterior a la implementación del programa de formación y de la acción de articulación con sectores priorizados, y como resultado del proyecto, el Ejecutor deberá medir la incorporación y aplicación de los conocimientos entregados a los Beneficiarios Atendidos, cuyos resultados se deberán presentar junto al informe final del proyecto.
- iii) Evaluación de satisfacción de los participantes: se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los Beneficiarios Atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo junto con el informe final del proyecto.

#### **d) PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

El presente llamado a concurso no contemplará la posibilidad de solicitar prórrogas del plazo de ejecución de los proyectos. En consecuencia, el plazo total de los proyectos no podrá ser superior a 12 (doce) meses.

#### **e) AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS**

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Ejecutor disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

**3º DÉJASE** constancia que los recursos disponibles para esta Convocatoria corresponden a **\$30.000.000.-** (treinta millones de pesos).

**4º DÉJASE** constancia, que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento "Viraliza", serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos.



**5º PUBLÍQUENSE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

**Anótese y archívese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por doña ELIZABETH ANDREA VERA VIÑALES, Directora Regional Corfo Los Lagos (S), Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos**

